SEMARNAT

Oficio:

Solicitud reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales: Modalidad B: Tramites subsecuentes

Folio:

DFP/SGPARN/5472/2018

Bitácora:

21/DK-0081/12/18

Lugar:

Puebla

Fecha:

12 de Diciembre de 2018

VICTOR HUGO MENDEZ LARRACILLA

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 07 de Diciembre de 2018, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, 103 y 104 del RLGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado VICTOR HUGO MENDEZ LARRACILLA con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° DFP/0175/98 de fecha 23 de Abril de 1999, que cuenta con el código de identificación T21016MEL001 ubicado en DOMICILIO CONOCIDO S/C C.P. 73620 Aquixtla Puebla conforme a lo siguiente:

Folios	Folio	Folio	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta
solicitados	inicial	final		final
20	2626	2645	20925710	20925729

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

ATENTAMENTE

WE SOUTH LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y

RECURSOS NATURALES

CRETARIA DE MEDIO AMBIEN : Y RECURSOS NATURALES

LIC. MARÍA DEL CARMEN CERVANTES PEREZ

CON FUNDAMENTO EN ESTADO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO QUE SE REFORMAN, TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL **ADICIONAN** DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGANICA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.



SEMARNAT

Oficio:

Solicitud de reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales; Modalidad B:

Tramites subsecuentes

Folio:

DFP/SGPARN/5472/2018

Bitácora:

21/DK-0081/12/18

Lugar:

Puebla

Fecha:

12 de Diciembre de 2018

C.c.e.p. Expediente y minutario.

L'MCCP/I'LSC/afm.

No. 1228 AFCA-32/98

